PLAN DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS SANITARIAS EN CIFCO EN EL MARCO DE LA EPIDEMIA COVID-19 2020





CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN	4
B. OBJETIVOS	
C. ALCANCE	5
D. JUSTIFICACIÓN	5
E. MARCO LEGAL	5
I. CARACTERIZACIÓN DE ENFERMEDADES (GENERAL)	6
II. CARACTERIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019	7
III. FACTORES DE RIESGO DE LAS PERSONAS CON COVID-19	8
IV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS POR OCUPACIÓN O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	8
V. GRUPOS VULNERABLES O DE MAYOR RIESGO DE CONTAGIO1	10
VI. REAPERTURA GRADUAL DE LABORES	LO
VII. DISPOSICIONES GENERALES DE BIOSEGURIDAD	1
VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CIFCO EL SALVADOR	12
8.1. DISTANCIA FÍSICA	13
8.2. HIGIENE	13
8.3. LIMPIEZA	4
8.4. REUNIONES DE TRABAJO	15
8.5. PERSONAL QUE DESEMPEÑA ATENCIÓN AL PÚBLICO1	15
8.5.1. PERSONAL QUE DESEMPEÑA EL CONTROL SANITARIO EN LA RECEPCIÓN	
8.6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESAR A LAS OFICINAS DE CIFCO . 1	16
8.6.1. HORARIO ESCALONADO	16
8.7. PERSONAL DE TRANSPORTE	۲
8.8. DESINFECCIÓN TOTAL DE ÁREAS1	17
8.9. CLIENTES EXTERNOS O PROVEEDORES	18
8.10. AGRUPACIONES O REUNIONES EN CIFCO	18
8.11. INGRESO DE BIENES O PRODUCTOS A CIFCO	18
IX. MANEJO DE CASOS Y SOSPECHOSOS Y/O NEXOS DE INFECCIÓN POR COVID-19	L9



X. FASES DE REINCORPORACIÓN DE LOS Y LAS SERVIDORAS PÚBLICAS CIFCO	S A 19
10.1. FASE 1	19
10.2. FASE 2	20
10.3. FASE 3	20
XI. RECURSOS	20
XII. SANCIONES	21
XIII. OTRAS DISPOSICIONES	21
XIV. VIGENCIA	22



A. INTRODUCCIÓN

Debido a la situación epidémica por COVID-19, y ante la necesidad de salvaguardar la vida y la salud del personal del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), al retornar a sus actividades laborales, se ha elaborado el presente "Plan de Bioseguridad y Medidas Sanitarias en CIFCO en el Marco de la Epidemia COVID-19", el cual contiene directrices, medidas de prevención, y de bioseguridad para combatir, controlar, prevenir y minimizar el contagio por COVID-19 en el personal y público visitante de CIFCO.

Para poder llevar a cabo este plan se contará con la colaboración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de dar cumplimiento en la adopción de las medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas.

B. OBJETIVOS

GENERAL:

• Establecer medidas de prevención para combatir, controlar, prevenir y/o minimizar el riesgo de contagio por COVID-19 en el personal de CIFCO y público visitante.

ESPECÍFICOS:

- Mantener un nivel de limpieza para el beneficio de los y las trabajadoras del CIFCO que permitan la realización de sus labores cotidianas.
- Crear nuevos modelos de trabajo que permita alcanzar las metas en común de la Institución.
- Crear mayores oportunidades de trabajo virtual y darle un seguimiento diario al mismo.
- Crear nuevos hábitos de trabajo e higiene para los y las trabajadoras del CIFCO.



C. ALCANCE

El presente Plan de Bioseguridad será de aplicación y acatamiento obligatorio a todo el personal de CIFCO, garantizando las condiciones mínimas necesarias para evitar la propagación masiva del COVID-19 al personal y público visitante.

D. JUSTIFICACIÓN

Considerando la función importante y la naturaleza del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, siendo una Institución que tiene relación con público visitante, así como dar cumplimiento a los trámites administrativos para garantizar la remuneración al personal y ejecutar operaciones esenciales como la adquisición de bienes y servicios, pago a proveedores, así como la obligación de la atención a expositores y clientes en general, obliga a CIFCO a operar en condiciones extraordinarias, para ejecutar las tareas esenciales que demandan los usuarios y la población en general durante el período de la pandemia COVID-19. Por lo antes expuesto, y con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de las personas, se ha emitido los lineamientos de bioseguridad, medidas sanitarias y de prevención de la enfermedad. En este contexto se ha implementado y utilizado herramientas tecnológicas, para mantener la operatividad como doble acción en estricto apego a las disposiciones sanitarias y principios de necesidad y proporcionalidad que la epidemia lo demanda.

E. MARCO LEGAL

El presente plan tiene su fundamento legal en el Art. 1, inciso primero, y Art. 61 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador; Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo; del 20/05/2020 emitido por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social; Decreto Ejecutivo N° 31 "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y de sus Dependencias a sus Centros de Trabajo, durante la Pandemia COVID-19", emitido por el Presidente de la República el 20/08/2020 y el Art. 10 literal i) de la Ley del CIFCO que establece que son atribuciones del Presidente: "emitir circulares internas, que contengan directrices. organizacionales, reportes,



normas y controles administrativos que faciliten a los empleados la efectiva ejecución de sus funciones".

I. CARACTERIZACIÓN DE ENFERMEDADES (GENERAL)¹

- a. Causas: La causa principal de una enfermedad transmisible siempre es un agente biológico patógeno (agente infeccioso) o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.
- b. Síntomas: Los síntomas específicos son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal; sin embargo, podemos mencionar algunos síntomas generales más frecuentes: fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, secreción nasal, malestar general, escalofríos, vómitos, diarrea, entre otros.
- c. Formas de transmisión: La transmisión o forma de contagio de las enfermedades transmisibles también depende del agente que las causa (el zancudo, roedores, entre otros) pero generalmente las principales vías de transmisión descritas son:
- Por contacto directo: infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual y otros.
- Por contacto indirecto: a través de objetos o superficies contaminadas, alimentos o agua contaminada.
- Por vectores que transmiten la enfermedad: Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, etc.

Según los informes publicados por el Ministerio de Salud, por medio de sus boletines epidemiológicos, en los últimos 2 años las enfermedades transmisibles que requieren vigilancia y que más afectan a la población salvadoreña son: Infecciones respiratorias agudas (causadas por diferentes agentes infecciosos), enfermedades diarreicas agudas (es necesario mencionar que una proporción de ellas no tienen un agente infeccioso como factor causal), Arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika), Fiebre Tifoidea y Parotiditis.

6

¹ Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los lugares de trabajo. Ministerio de Trabajo. Mayo 2020



Para este año 2020, en el cuadro epidemiológico de enfermedades transmisibles presentes en la población salvadoreña, se debe incorporar la COVID 19.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019²

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

- a. Síntomas: los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.
- b. Forma de transmisión: Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona:
- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).
- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
- Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos.

Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

- c. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente:
- Personas mayores de 60 años
- Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con

² Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los lugares de trabajo. Ministerio de Trabajo. Mayo 2020



trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.

- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).
- Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Personas con enfermedad hepática.

III. FACTORES DE RIESGO DE LAS PERSONAS CON COVID-193

Existen diversos factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores, entre estos:

- Exposición o contacto con el público en general, usuarios y/o compañeros de trabajo.
- Uso de situaciones que promuevan aglomeraciones.
- Trabajadores de salud que podrían ser expuestos a casos sospechosos o positivos de COVID19.
- Factores de riesgo en el hogar, laborar y en ambientes comunitarios.
- Edad avanzada, enfermedades crónicas, embarazo, condiciones que comprometan el sistema inmunológico, entre otras.

IV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS POR OCUPACIÓN O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD⁴

Para efectos de la emergencia por COVID-19, se establecen cuatro niveles de riesgo debido a la cercanía del trabajador con personas infectadas, o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su

³ Lineamientos Generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado. Ministerio de Salud, Julio 2020

⁴ Lineamientos Generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado. Ministerio de Salud, Julio 2020



trabajo. Además, se plantean elementos para identificar a la población trabajadora vulnerable por condiciones ajenas al riesgo ocupación:

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
Riesgo muy alto	Aquellas con alto potencial de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	*Médicos *Enfermeras *Odontólogos *Laboratoristas
Riesgo alto	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	*Médicos *Enfermeras *Paramédicos *Médicos forenses *Personal que labora en depósitos de cadáveres. *Motoristas y personal de ambulancias. *Personal de hospitalización
Riesgo Medio	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores en contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes y otros individuos o grupos.
Riesgo Bajo	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo.

En el caso de CIFCO El Salvador, existen personal en riesgo medio y bajo hacia los cuales se dirigen las presentes indicaciones de bioseguridad.



V. GRUPOS VULNERABLES O DE MAYOR RIESGO DE CONTAGIO

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
Características de las personas	*Sin antecedentes clínicos de enfermedades crónicas. *Sin problemas en el sistema inmunológico. *Personas menores de 60 años.	*Adultos mayores de 60 años. *Embarazadas o en período de lactancia. *Niños menores de 5 años. *Personas con discapacidad que pone en riesgo su salud en el contexto de la Pandemia por COVID-19. *Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial no controlada, EPOC severo, insuficiencia renal crónica no compensada, cáncer, diabetes mellitus descompensada, hepatopatías y enfermedad cardíaca grave). *Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Además de ayudar a identificar el riesgo de contagio, las clasificaciones de personal expuesto y por condición de vulnerabilidad, permiten a los empleadores contar con un elemento de información adicional para determinar las acciones que se deberán llevar a cabo en los distintos escenarios de lugar de trabajo, durante la epidemia.

VI. REAPERTURA GRADUAL DE LABORES

La reapertura de labores estará condicionada por la reapertura nacional del comercio y el servicio de transporte. Además, se tomarán en consideración las siguientes condiciones del personal:



- Disponibilidad de trabajar en manera remota.
- Disponibilidad de transporte colectivo.
- Disponibilidad de horarios rotativos.
- Condición epidemiológica nacional del COVID-19.
- Grupos vulnerables o población de riesgo.

VII. DISPOSICIONES GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las presentes disposiciones serán acatadas a su totalidad por el equipo de trabajadores y trabajadoras de la Institución, así como el público visitante:

- Toda persona que ingrese a la Institución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados al momento del ingreso de la persona para prevenir o minimizar el riesgo de contagio del personal y de terceras personas.
- CIFCO proveerá a todo el personal el equipo de protección personal idóneo para el ejercicio de sus actividades laborales, ya sea dentro o fuera de la Institución.
- Toda persona que ingrese a las instalaciones de CIFCO deberá portar mascarilla quirúrgica o respiradores tipo N95. No se permitirá el ingreso de personas con mascarilla de tela a menos que sea una protección extra sobre las anteriores mencionadas. Se le hará el procedimiento de toma de temperatura y desinfección de manos y artículos que ingresen.
- Se colocarán dispensadores de alcohol gel en puntos estratégicos, que los trabajadores podrán utilizar cuando lo consideren necesarios para mantener sus manos limpias y desinfectadas.
- Cada persona visitante que ingrese a las instalaciones deberá portar su propio equipo de oficina (lapiceros, lápices, tinta para sellos, etc.) con el fin de evitar la propagación del virus por medio de los instrumentos antes mencionados.
- Cada trabajador o trabajadora deberá desinfectar los documentos o materiales ingresados a las instalaciones, luego de recibirlos de los visitantes.
- Cada trabajador o trabajadora deberá evitar por todos los medios, la exposición al saludar a los y las demás; además, deberá mantener el distanciamiento social entre trabajadores/as y visitantes, de mínimo, 2 metros entre sí.



- Al ingresar nuevamente a las instalaciones, los y las trabajadoras deberán volver a ser desinfectados/as con alcohol gel en las manos y una mezcla de agua con alcohol de al menos 60% de densidad.
- CIFCO garantizará el distanciamiento social de dos metros en cada persona.
- No se permitirá el ingreso de personas con síntomas de enfermedades respiratorias (gripe, dolor de cabeza, goteo de nariz, tos, resequedad en la garganta, entre otros). Dichas personas serán enviadas a revisión por una Unidad de Salud del ISSS o un médico particular.
- No se permitirá el ingreso de personas con más de 37.5° de temperatura corporal. La toma de temperatura se realizará en la frente o cuello de cada persona por medio de un termómetro digital. Quien no acatare esta medida, será objeto de sanción o, en caso de personas visitantes, no se les permitirá la atención solicitada.
- El personal de transporte contratado y el brindado por CIFCO, deberá mantener un régimen igualitario en el cual se le haga la toma de temperatura al momento de ingresar a los vehículos, se le brindará alcohol gel y solicitará la distancia de 1 pasajero por la línea de asientos (en caso de microbús) y un máximo de 3 personas para los vehículos tipo sedán.
- En lo posible se evitarán las concentraciones de personas dentro y fuera de las instalaciones de CIFCO, en caso fuesen necesarias (reuniones abiertas, protocolo de salida por terremoto o sismo), el personal deberá permanecer con un mínimo de dos metros entre sí.
- Según necesidad y disposiciones sanitarias, CIFCO podrá solicitar la ejecución de pruebas aleatorias por COVID-19 al personal que por el desempeño de sus funciones se encuentre en mayor riesgo de ser infectados, esto con la finalidad de aislarlos oportunamente y evitar propagación dentro de la institución.

VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CIFCO EL SALVADOR

Los y las servidores públicos acatarán las indicaciones de cumplimiento obligatorio brindadas por el presente Plan de Bioseguridad, que les permitan prevenir el contagio del Virus COVID-19, esto sin afectar la normativa actual de accionar ni los hábitos de desempeño laboral que hayan mantenido a la fecha. Las medidas específicas son las siguientes:



8.1. DISTANCIA FÍSICA

*El personal del CIFCO deberá mantener un mínimo de 2 metros de distancia física en todo momento dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.

*Los puestos de trabajo fijos estarán manteniendo un mínimo de 2 metros de distancia.

*Los puestos de trabajo no asignados (mesas de trabajo) deberán mantener una persona máxima por mesa de trabajo y las mesas deberán estar distribuidas con un mínimo de 1 metro y medio de espacio entre ellas.

*Las personas clientes o proveedor, deberán mantener un espacio de 2 metros de distancia entre ellos y deberán ser desinfectadas al igual que la mercadería o papelería que carguen dentro de las instalaciones de CIFCO.

*En caso de que el cliente o proveedor pueda mantener una conversación o cierre de trato fuera de las instalaciones, se brindará el espacio de una mesa en la cual podrá mostrar productos o firma de documentos y se le solicitará a los y las servidoras públicas sobre las nuevas disposiciones de atención.

*En los dispensadores de agua y estación de café, podrá estar una persona a la vez la cual deberá desinfectar sus manos antes y después de utilizar los instrumentos.

*En la zona de recepción y para atención al público que ingresa, el personal deberá tener un equipo de protección personal que incluya mascarilla, guantes y careta, además del lavado de manos y la desinfección con alcohol gel constante.

8.2. HIGIENE

Se colocará para el uso común, desinfectante de manos de alcohol gel en los lugares estratégicos más utilizados (escaleras, recepción, estación de café y oasis. Se proporcionará acceso a los baños con agua constante y jabón. Se colocarán rótulos con las recomendaciones sobre cómo cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar.



8.3. LIMPIEZA

*Se solicita al personal de limpieza que se realice la desinfección de superficies comunes al menos dos veces al día (escritorios, mesas de trabajo, puertas, pasamanos, teléfonos fijos, baños, entre otros.

*Se solicita al personal que asista a las instalaciones, que desinfecte sus instrumentos personales de uso al menos dos veces al día (teclados, material de oficina, sillas de escritorio, tazas de café y otros que consideren adecuados).

*El personal de limpieza deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía), amonio cuaternario de quinta generación, peróxido de hidrógeno y otros que tenga a su disposición, para la eliminación del virus encapsulado.

*Al finalizar la semana se realizará una desinfección completa de las instalaciones que incluya todas las áreas de trabajo, áreas comunes, instrumentos utilizados por los y las servidoras públicas, paredes, pisos, barreras de protección y divisiones de áreas de trabajo.

*No se deberá barrer en seco o limpiar con trapos secos sino humedecidos por los productos de limpieza que eliminen el virus encapsulado.

*Las soluciones de limpieza deberán ser preparadas en el mismo día, si después de finalizada la jornada de limpieza, existen sobrantes, deberán ser depositadas en piletas asignadas para su desecho. No se podrá reutilizar la solución para otro día debido a la pérdida de efectividad.

*Se deberán realizar dos limpiezas, una con un trapo húmedo con solución desinfectante y la segunda para secar las superficies ya que la humedad favorece el incremento de gérmenes.

*Se colocarán dos basureros en las áreas comunes, uno para el desecho común y otro para el desecho de mascarillas, guantes y otros productos de uso para la prevención del virus COVID-19.



8.4. REUNIONES DE TRABAJO

*Se evitarán, en la medida de lo posible, el mantener reuniones de trabajo presenciales de más de tres personas a la vez en espacios cerrados. En caso necesario de una reunión se solicita que se realice la adecuada desinfección de espacio previo y posterior a la reunión.

*No se deberá ingerir ningún tipo de comida o bebida durante la misma y las personas deberán mantener la mascarilla y el equipo de protección personal en todo momento.

*Se cancelará la reunión en caso de que algún asistente presente síntomas de afecciones respiratorias.

8.5. PERSONAL QUE DESEMPEÑA ATENCIÓN AL PÚBLICO

*Se deberá mantener una limpieza constante en el área de recepción, así como de la mesa de atención fuera de las instalaciones de CIFCO.

*En caso posible se colocará una barrera de protección en el área de recepción que permita la comunicación, así como la entrega de documentos.

*Se asignará una persona por área, que será la designada de atender a personas, clientes o proveedores. Dichas personas asignadas deberán mantener guantes de protección, mascarilla quirúrgica o respirador tipo N95; esto con el fin de evitar el contacto de más personas y evitar las aglomeraciones de personal dentro o fuera de las instalaciones.

*Si presenta síntomas respiratorios, inmediatamente debe cancelar las funciones de atención al público.

8.5.1. PERSONAL QUE DESEMPEÑA EL CONTROL SANITARIO EN LA RECEPCIÓN

*El personal de la Unidad de Seguridad que ejecuta el proceso de sanitización de vehículos y de personas, deberá recibir instrucciones de su jefatura inmediata.



*El personal de Seguridad deberá contar con todo su equipo de protección personal: mascarilla quirúrgica o respiradores tipo N95, guantes y careta de seguridad.

*Verificarán la temperatura corporal a distancia utilizando termómetro Láser e indicará el proceso de desinfección de suelas de calzado.

*Brindará alcohol gel a cada persona que ingrese y vigilará el uso correcto de mascarillas y equipo de protección personal.

*Garantizará la distancia de 2 metros entre cada persona dentro y fuera de las instalaciones de CIFCO.

8.6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESAR A LAS OFICINAS DE CIFCO

*Todas las personas (servidores/as públicas, clientes o personal externo) deberá ingresar de forma organizada y respetando el mínimo de dos metros de espacio entre sí.

*Al momento de ingresar deben esperar hasta ser desinfectados/as y luego de haber tomado la temperatura corporal en frente o cuello y haber obtenido un número menor a 37.5°.

8.6.1. HORARIO ESCALONADO

*Evitar aglomeraciones de personal durante el horario de salida. Se sugiere de ser necesario horarios escalonados, o hacer fila respetando la distancia mínima de 2 metros entre personas.

*Al igual que al ingreso, suspender el uso de marcadores biométricos, firmas y otros que genere contacto con objetos de uso común, implementando un mecanismo de control que no implique contacto de persona a persona.



*Al momento de ingresar y salir de turno laboral, el personal deberá llevar su propio bolígrafo para la anotación en el libro de firmas y posteriormente marcar en el reloj biométrico colocado en la entrada de la oficina administrativa. Debe realizarse una limpieza de manos con alcohol gel o jabón y agua, de ser posible.

*Suspender el uso de marcadores biométricos por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, implementando un método de control que no implique el contacto de persona a persona ni uso de lapiceros.

*Posterior a la hora de almuerzo, en caso de que el personal haya salido de las instalaciones, deberá desinfectarse nuevamente al igual que realizar el proceso de toma de temperatura corporal.

8.7. PERSONAL DE TRANSPORTE

*El personal de transporte debe mantener, en todo momento, el equipo de protección personal completo: mascarilla quirúrgica, guantes y careta facial en caso necesario y que no dificulte sus labores cotidianas.

*El personal de transporte deberá portar un kit de protección que incluya: alcohol gel, un par de guantes y mascarilla para cada persona que debe ingresar al vehículo (en caso de microbús 1 pasajero por la línea de asientos, y un máximo de 3 personas para los vehículos tipo sedán).

*En cada viaje que el transporte realice, deberá desinfectar sus neumáticos antes de ingresar a la zona de las instalaciones de CIFCO y al finalizar el último viaje diario, desinfectar el interior y exterior del mismo.

*No se permitirá el acceso al vehículo de ninguna persona que no utilice mascarilla.

8.8. DESINFECCIÓN TOTAL DE ÁREAS

*La Gerencia Administrativa en conjunto con el Encargado de Servicios Generales, deberán elaborar un plan de desinfección total periódico para todas las áreas comunes y el equipo de trabajo de cada área.



8.9. CLIENTES EXTERNOS O PROVEEDORES

- *Deberán cumplir con el protocolo de desinfección aplicado por CIFCO.
- *Las personas externas deberán permanecer el mínimo tiempo posible y en caso pueda ser atendido afuera de las instalaciones, deberá esperar hasta que sea anunciado por la recepcionista.
- *Guardar el distanciamiento social mínimo de dos metros entre cada persona.
- *No se permitirán las visitas de particulares o familiares de servidores o servidoras públicas dentro de las instalaciones de CIFCO.

8.10. AGRUPACIONES O REUNIONES EN CIFCO

*No se permitirán reuniones en pasillos o visitas prolongadas o sin un propósito en otros espacios designados de otras dependencias. Las relaciones interpersonales presenciales, entre los y las servidoras públicas serán las estrictamente necesarias y derivadas únicamente de las actividades laborales.

8.11. INGRESO DE BIENES O PRODUCTOS A CIFCO

- *Ingresarán únicamente el producto de vital importancia para el funcionamiento de CIFCO.
- *Se deberá recibir mercadería en horarios donde no haya mucha afluencia de personas (horarios de entrada, salida y almuerzos).
- *La mercadería a ingresar (dependiendo el tipo) será desinfectada por la Unidad de Seguridad o por la persona encargada de recibirla.



IX. MANEJO DE CASOS Y SOSPECHOSOS Y/O NEXOS DE INFECCIÓN POR COVID-19

*El personal que presente fiebre o problemas de índole respiratorio, deberá ser trasladada a la Unidad de Salud más cercana o médico particular.

*El personal que presente algún síntoma, deberá notificarlo previamente a su jefatura inmediata, quien deberá guardar la confidencialidad y estar al pendiente sobre el proceso de mejora del o la empleada.

*El personal deberá informar si ha tenido contacto con alguien que presente los síntomas del coronavirus y no deberá presentarse a labores hasta que demuestre, con comprobante médico, que se encuentra en buen estado de salud.

*El personal que ha padecido coronavirus, podrá retornar a labores previo a una verificación médica y no se le tratará de ninguna manera diferente al resto.

X. FASES DE REINCORPORACIÓN DE LOS Y LAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CIFCO

10.1. FASE 1

*Se excluye de esta fase al personal que se encuentre en la categoría de grupos vulnerables o de alto riesgo.

*En esta fase cada jefatura se encontrará en labores y citará al personal estrictamente necesario para el desempeño de tareas extraordinarias que requieran su presencia. El personal podría ser llamado bajo un horario de 2 a 3 días por semana, o cuando sea requerido.

*Para el personal que se requiera y que no posea vehículo propio o método de transporte, CIFCO proporcionará transporte dentro de las rutas determinadas por el transporte privado contratado bajo el mandato de la Gerencia Administrativa.

*Al personal que se le convoque se le deberá ofrecer un espacio, previamente solicitado a la Dirección Administrativa Financiera, que cuente con un espacio



de al menos 1.5 metros entre otros y el equipo de limpieza necesario para su mantenimiento seguro.

*No se permitirá el acceso de personal de CIFCO que no haya sido debidamente convocado y anunciado por su jefatura.

10.2. FASE 2

*Esta fase funcionará a partir del restablecimiento del transporte colectivo, por tanto, en esta fase las jefaturas y gerencias deberán convocar al personal que puede transportarse en estos medios y que sean de estricto uso en las instalaciones. En caso de suspensión o prolongación del restablecimiento del transporte público, se trabajará como en la FASE 1.

*Continuarán las mismas condiciones de bioseguridad aplicadas para la FASE 1.

10.3. FASE 3

*En esta fase se incorporará todo el personal a sus labores, incluyendo grupos vulnerables o de alto riesgo.

*Se trabajará de lunes a viernes, en jornada normal y en horario escalonado.

*Se mantendrán las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

*En caso de que sea posible el trabajo por control remoto en forma remota, se deberá aplicar para evitar las aglomeraciones en los lugares de trabajo.

XI. RECURSOS

*El Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, será el encargado de proveer 1 mascarilla quirúrgica diaria a cada servidor y servidora pública de la Institución.



*CIFCO será el encargado de brindar alcohol gel, jabón de manos y agua potable constante a los y las servidoras públicas, así como las indicaciones de su correcto uso.

*CIFCO será el encargado de brindar y asegurar el uso de termómetro láser, atomizadores, bombas fumigadoras, amonio cuaternario, dispensadoras de alcohol gel y guantes para resguardo en vehículos institucionales.

XII. SANCIONES

Las Gerencias o Jefaturas inmediatas serán las responsables de aplicar las sanciones disciplinarias al personal bajo su cargo que incumpla las medidas de prevención y protocolos de bioseguridad. Para tal efecto, cualquier contravención a las disposiciones sanitarias para combatir, controlar o prevenir la propagación de la epidemia COVID-19 enunciadas en este plan, será catalogada como infracción grave, y podrán aplicarse de forma escalonada las siguientes sanciones:

- -Llamado de atención
- -Amonestación oral en privado
- -Amonestación escrita
- -Suspensión sin goce de sueldo
- -Despido

Para la aplicación del régimen sancionatorio, se procederá conforme el Reglamento Interno del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.

XIII. OTRAS DISPOSICIONES

En caso de que la propagación dentro de las oficinas administrativas de CIFCO incremente, las y los encargados deberán implementar cambios en el funcionamiento del personal para salvaguardar la integridad física y de salud de las y los servidores públicos.



XIV. VIGENCIA

El presente Plan de Bioseguridad será de uso indefinido a partir de la aprobación de Presidencia y trasladada a Junta Directiva para su presentación y podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades presentadas por la población de CIFCO y sus visitantes.

